Comunidad de Madrid

Medios de Comunicación

Aprobados hoy en la reunión del Consejo de Gobierno celebrado en la Real Casa de Correos

La Comunidad de Madrid incorpora dos planes especiales de protección civil que mejoran la seguridad ciudadana

- El Ejecutivo autonómico contará con dos nuevos instrumentos para hacer frente a inundaciones y a riesgos radiológicos y nucleares
- Dispone de un visor cartográfico *online* que permite consultar los riesgos naturales y antrópicos de la región

9 de diciembre de 2020.- El Consejo de Gobierno ha reforzado hoy la protección y la seguridad de los ciudadanos madrileños mediante la aprobación del Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo radiológico de la Comunidad de Madrid (RADCAM) y el Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones en la Comunidad de Madrid (INUNCAM).

El primero de ambos planes de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas persigue hacer frente y gestionar todas aquellas situaciones de emergencia radiológica capaces de poner en riesgo a las personas, los bienes y el medio ambiente. En este sentido, el objetivo general del RADCAM es reducir el riesgo y mitigar las consecuencias de los accidentes en su origen y evitar o, como mínimo, disminuir en lo posible los efectos adversos de las radiaciones ionizantes.

Este Plan está diseñado para responder a emergencias que puedan originarse a raíz de actividades o instalaciones –con o sin regulación específica- que utilizan sustancias nucleares o radiactivas. También para afrontar sucesos excepcionales, ya sean ataques o atentados con material radiactivo o nuclear, o episodios relacionados con la presencia de material radiactivo en la vía pública o en instalaciones que no cuentan con la autorización pertinente.

La activación del RADCAM establece cuatro tipos de situaciones de riesgo o de emergencia para determinar la activación del Plan, así como su alcance. De menor a mayor riesgo son Situación 0, Situación 1, Situación 2 y Situación 3.

PLAN PARA LAS INUNDACIONES

Por su parte, INUNCAM es el Plan con el que la Comunidad responderá a todas aquellas situaciones de emergencia por riesgo de inundaciones. Dicho Plan, tras

un importante estudio de la hidrología en nuestra región y la vulnerabilidad de las poblaciones, identifica y clasifica las zonas potencialmente inundables, en distintas zonas.

Por un lado, están las zonas A, de riesgo alto, en las que las inundaciones periódicas que se calcula que se producen cada 50, 100 o 500 años producirán graves daños a núcleos importantes de población. También se incluyen las de una periodicidad de 50 años que produzcan impactos en viviendas aisladas, instalaciones comerciales o industriales y/o a los servicios básicos.

En estas zonas, a efectos de emergencia para las poblaciones, se establecen subzonas: Zonas A1 de riesgo alto frecuente, en las que las inundaciones con periodicidad de cada 50 años producirán graves daños a núcleos urbanos; Zonas A2 de riesgo alto ocasional, en las que las inundaciones periódicas que se calcula que se producen cada 100 años producirán graves daños; y Zonas A3 de riesgo alto excepcional, en las que las inundaciones previstas cada 500 años producirían graves daños.

Después se encuentran las zonas B, de riesgo significativo. No siendo coincidentes con las A, son aquellas en las inundaciones periódicas que se calcula que se producen cada 100 años producirían impactos en viviendas aisladas, y las de periodo de retorno igual o superior a 100 años, daños significativos a instalaciones comerciales, industriales y/o servicios básicos.

Por último, están las zonas C, de riesgo bajo, no coincidentes con las A ni con las B, en las que las inundaciones periódicas que se calcula que se producen cada 500 años producirían impactos en viviendas aisladas, y las avenidas consideradas en los mapas de inundación, además de daños pequeños a instalaciones comerciales, industriales y/o servicios básicos.

Esta clasificación, junto al resto de riesgos naturales y producidos por la acción del hombre, está incorporada en el mapa de riesgos de la Comunidad de Madrid y puede ser consultada en el visor cartográfico disponible en el siguiente enlace: https://idem.madrid.org/visor/?v=pcivil&ZONE=430000,4485000,9

La activación del RADCAM o del INUNCAM será una decisión del director de ambos planes, que es el titular de la Consejería competente en materia de Protección Civil -en la actualidad la de Justicia, Interior y Víctimas-.

Así, junto con el nuevo PLATERCAM aprobado en 2019, se completa la planificación en emergencias en nuestra región que cuenta ya con los planes especiales de incendios forestales (INFOMA), transporte de mercancías peligrosas (TRANSCAM), Inclemencias Invernales, de Actuación frente a Atentados Terroristas y frente a Pandemias. Además, ya se está trabajando sobre el Plan Especial de Protección Civil en Accidentes Aeronáuticos, tras la aprobación de la directriz básica estatal el pasado mes de octubre.